

de estas, incluso el reallojo de los ocupantes si ello fuese preciso y sin que suponga incremento alguno del coste de la actuación en cuanto a las aportaciones de la Consejería de Obras Públicas y Transportes se refiere.

- Fijación de los precios máximos de venta y renta de las viviendas resultantes, en función del porcentaje de financiación soportado por los propietarios en relación con el coste total de la actuación.
- En relación con los inquilinos actuales, compromisos de los propietarios relativos al mantenimiento y estabilidad de los mismos.
- Derechos de tanteo y retracto sobre los inmuebles rehabilitados en favor de la Junta de Andalucía o ente público a quien aquélla ceda tales derechos, con una vigencia de diez años.

4. COSTES Y FINANCIACION.

La financiación de la gestión delegada se realizará con cargo a las aportaciones económicas de los propietarios afectados fijadas en los acuerdos suscritos al efecto, así como a los destinados por la Consejería de Obras Públicas y Transportes a la actuación, ascendiendo estos últimos a la suma total de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS por todos los conceptos, I.V.A. incluido.

La indicada aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se realizará mediante la aplicación presupuestaria:

01.15.00.19.D0 74400 33A. 9 / Código de Proyecto: 1995 / 000842

con el siguiente desglose de anualidades:

1.996	20 millones de ptas.
1.997	16 millones de ptas.
1.998	14 millones de ptas.

La primera anualidad le será abonada a E.P.S.A. a la aprobación mediante Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de la presente Actuación Específica. Los importes restante se transferirán a E.P.S.A. mediante certificaciones trimestrales de la inversión realizada.

En ningún caso, el número total de viviendas resultantes de la actuación específica, podrá ser inferior al resultado de dividir la inversión total de estos fondos públicos, por un importe máximo unitario de tres millones de pesetas por vivienda.

En esta aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, se consideran incluidos todos los gastos de cualquier naturaleza que se originen en el desarrollo, gestión y ejecución de la encomienda realizada, y en particular:

- 1ª.- El presupuesto parcial de adjudicación de obras, de acuerdo con las condiciones de cofinanciación establecidos por E.P.S.A. con propietarios o inquilinos, así como el total de los honorarios de dirección facultativa de las mismas, excluido, en ambos casos, el I.V.A.
- 2ª.- El importe de las tasas, licencias y demás gastos legales que se produzcan.
- 3ª.- El cinco por ciento sobre el coste total de las partidas anteriores, en concepto de gastos de gestión.
- 4ª.- El I.V.A. sobre las partidas 1ª y 3ª, y demás impuestos repercutibles.
- 5ª.- Los gastos financieros que se originen como consecuencia de los retrasos en la transferencia de fondos del órgano delegante a E.P.S.A., que se girarán al tipo medio de las operaciones de crédito que la Empresa concierte para cada ejercicio. Consecuentemente, estos gastos financieros serán compensados con los ingresos financieros que se produzcan por el adelanto en las transferencias de fondos.

E.P.S.A. elaborará por trimestre vencido, y dentro del mes siguiente, una relación valorada de los gastos producidos por todos los conceptos anteriormente descritos. Dicha relación, que será elaborada a origen, indicará, por diferencia con la relación anterior, el gasto producido durante el trimestre y se remitirá a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda para su conocimiento y posterior abono, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento y Control.

En cuanto a la financiación privada, mediante aportación de propietarios o inquilinos de los inmuebles a rehabilitar, E.P.S.A. gestionará mediante documentación contractual con aquellos, la forma de pago correspondiente a estas aportaciones, las cuales no tendrán ningún carácter vinculante con la encomienda de gestión que se desarrolla en este documento

5. COORDINACIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO.

La coordinación de E.P.S.A. y la Consejería de Obras Públicas y Transportes para la actuación se llevará a cabo mediante la Comisión de Seguimiento y Control creada en el punto 8º de la Encomienda de Gestión. Esta Comisión se reunirá ordinariamente, a efectos de la presente Actuación Específica, una vez al trimestre.

El presente documento se aprobará por Consejo de Administración de E.P.S.A. y Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se determina la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas para la obtención del certificado de capacitación para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, así como el día, hora y lugar de celebración de los ejercicios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Convocadas pruebas de constatación de la capacidad profesional para el ejercicio de las actividades de transportista por carretera, agencia de transporte de mercancías, transitario y almacenista-distribuidor, a celebrar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Resolución de 30 de septiembre de 1996 (BOJA núm. 136, de 26 de noviembre de 1996) y dando cumplimiento a lo dispuesto en la base tercera de la misma, en consonancia con el artículo 10.º de la Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 7 de octubre de 1992 (BOE del 16). Esta Dirección General de Transportes ha resuelto:

Primero. Determinar la composición de los Tribunales Calificadores de las pruebas de capacitación profesional para el ejercicio de las profesiones de transportista por carretera, agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor, que actuarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía y que figuran en el Anexo I.

Segundo. Publicar como Anexo II la fecha y hora de celebración de los distintos ejercicios de las referidas pruebas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

ANEXO I

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Tribunales y lugares de celebración de los ejercicios

PROVINCIA DE ALMERIA

Tribunal Titular

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.
Vocales: Doña Amparo García Asenjo, doña Natividad Soriano Fernández y don José Lara Gámez.
Secretario: Don Vicente Aguilera Arjona.

Tribunal Suplente

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.
Vocales: Doña Pilar Soriano Camacho, don Alejandro Monzón Rodríguez y doña Ana Gómez Rodríguez.
Secretario: Don Juan Carlos Usero López.
Locales: Instituto de Bachillerato «Celia Viñas», calle Javier Sanz, s/n. 04004 Almería.

PROVINCIA DE CADIZ

Tribunal Titular

Presidente: Don Antonio Barrios Pérez.
Vocales: Don Diego Andréu Andréu, doña Mercedes Sarriá Caballero y don Ricardo Campos de Pro.
Secretario: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Ana Vargas Vázquez.
 Vocales: Don Juan Alvarez Sánchez, doña Ana Landín Urbina y doña Isabel Torres Martínez.
 Secretario: Don José Selma García.
 Locales: Facultad de Medicina, Plaza de Fragela, s/n (frente al Teatro Falla). 11003 Cádiz.

PROVINCIA DE CORDOBA

Tribunal Titular

Presidente: Don Julio García Abad.
 Vocales: Don Rafael Román Torrealba, don Rafael Muñoz Aguilar y doña M.ª Paz Aguirre Zamorano.
 Secretaria: Doña María Araceli Fernández Fernández.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Rafael Muñoz Aguilar.
 Vocales: Don Amador Torres Jover, don Ramón Manuel Acevedo Aguilera y doña Elvira Portero Jurado.
 Secretario: Don Angel Cambrón Almena.
 Locales: Escuela Superior de Técnica Empresarial Agrícola (ESEA), calle Escritor Castilla Aguayo, 4. 14004 Córdoba.

PROVINCIA DE GRANADA

Tribunal Titular

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.
 Vocales: Doña Angela Fernández Guzmán, don Antonio Llamas García y don Angel Puerta Martín.
 Secretario: Don Francisco García García.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Manuel Ortiz Cantos.
 Vocales: Don Jesús Garrido Cara, don Francisco Cobos Bueno y don Ricardo Ramírez García.
 Secretario: Don Antonio García Osorio.
 Locales: Facultad de Ciencias, calle Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva. 18001 Granada.

PROVINCIA DE HUELVA

Tribunal Titular

Presidente: Don Francisco López Arboledas.
 Vocales: Don Cristóbal Batanero Bravo, doña Florentina Alvarez Alvarez y don Ignacio López Arenas.
 Secretaria: Doña Macarena Olagaray Arboleya.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Luciano Bueno Borrero.
 Vocales: Doña Encarnación Maldonado González, doña Isabel Navarro Prieto y doña Pilar Guijarro Franco.
 Secretaria: Doña Luisa M.ª García Mora.
 Locales: Instituto de Enseñanza Secundaria «Pintor Pedro Gómez», Avda. de Manuel Siurot, 40. 21004 Huelva.

PROVINCIA DE JAEN

Tribunal Titular

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.
 Vocales: Don Guillermo Esteban García, doña M.ª del Carmen Ortiz Núñez y don Manuel Colmenero Jiménez.
 Secretaria: Doña Eugenia Castillo Cisneros.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña María José Rodríguez Tovar.
 Vocales: Don Antonio de Toro López Rubio, don Rafael Algar Morales y doña Guadalupe González Lopezosa.
 Secretaria: Doña Carmen Martínez Ortiz.
 Locales: Instituto Enseñanzas Medias «Virgen del Carmen». Paseo de la Estación, 44. 23008 Jaén.

PROVINCIA DE MALAGA

Tribunal Titular

Presidente: Don Juan Vázquez Sell.
 Vocales: Doña Marina García Ponce, doña Inmaculada Santiago Martín y doña María del Mar Martín Vázquez.
 Secretaria: Doña Pilar González López.

Tribunal Suplente

Presidente: Don Carlos Morales Cabrera.
 Vocales: Don Joaquín García Gámez, doña Yolanda Florido Padiel y doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.
 Locales: Centro de Relaciones Laborales. Avda. de la Estación, s/n. El Palo. 29017 Málaga.

PROVINCIA DE SEVILLA

Tribunal Titular

Presidente: Don Anselmo Franco León.
 Vocales: Don Antonio López Galán, don Francisco Jiménez García y doña Aurelia Franco Fernández.
 Secretario: Don Venancio Yélamos Navarro.

Tribunal Suplente

Presidenta: Doña Consuelo Guzmán Lebón.
 Vocales: Don Esteban Castelví Martínez, don José Luis Sáez Regalado y don Juan Vizueté Martín.
 Secretario: Don Miguel Angel Quecedo Alonso.
 Locales: Instituto de Bachiller Murillo. C/ José Recuerda Rubio, s/n, junto a Edificio Viapol (Enramadilla). 41005 Sevilla.

ANEXO II

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Fechas y horas de celebración de los ejercicios

Día 26 de enero de 1997

- 9,00. Ejercicio común para transporte interior e internacional de mercancías y viajeros.
 10,15. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de mercancías.
 12,30. Ejercicio específico para transporte interior e internacional de viajeros.

Día 2 de febrero de 1997

- 9,00. Ejercicio único para agencia de transporte, transitario y almacenista-distribuidor.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 20 de noviembre de 1996, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas a Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza de Huétor-Tájar (Granada) para el producto espárrago.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 1101/1986, de 6 de junio (BOE núm. 139/11.6.86), modificado por el Real Decreto 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92) y el Decreto 220/1994, de 6 de septiembre (BOJA núm. 142/10.9.94), modificado por los Decretos 4/1996, de 9 de enero (BOJA núm. 17/3.2.96) y 270/1996, de 4 de junio (BOJA núm. 65/8.6.96), de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me han sido conferidas:

DISPONGO

Primero. Reconocer a «Centro Sur Sociedad Cooperativa Andaluza», de Huétor-Tájar (Granada), con domicilio en Ctra. de la Estación s/n, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas para el producto espárrago de acuerdo con el Reglamento (CEE) 1035/72, del Consejo, de 18 de mayo, así como los Reales Decretos 1101/1986, de 6 de junio y 509/1992, de 14 de mayo (BOE núm. 123/22.5.92), que regulan esta clase de Organizaciones.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de la entidad, como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas corresponde a los términos municipales de Huétor-Tájar, Villanueva de Mesía, Moraleda de Zafayona, Loja y Salar de Granada.

Tercero. La concesión de ayudas a que se refiere el artículo 14 del Reglamento (CEE) 1035/72, citado, se adecuará en todos sus apartados de tiempo, porcentajes y volumen comercializado, a lo establecido en dicho artículo, condicionándose tales ayudas a la efectiva existencia de disponibilidades presupuestarias.

Cuarto. Elevar el presente reconocimiento al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada en el producto que se cita.

El Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28 de abril de 1989), por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5 de enero de 1990), que lo desarrolla, establecen que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años, al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad, concedida a la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, vista la solicitud de renovación presentada por la misma y a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» en los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada, con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero, y en la Orden de 15 de diciembre de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 13 de junio de 1995.

Sevilla, 17 de diciembre de 1996

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características del producto en el que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativas al producto.

- Denominación del producto: Garbanzo.
- Marca: Campo de Tejada y Escacena.
- Calidad del producto: Extra y Primera.
- Características del producto: Garbanzo tipo Kabuli -ecotipo blanco lechoso-.
- Etiquetado y presentación: Envases de 0,5, 1 y 5 Kg.
- Norma de calidad: Orden de 16 de noviembre de 1983 (BOE de 17 de noviembre) por el que se regula la norma de calidad para determinadas legumbres secas y legumbres mondadas, envasadas, destinadas al mercado interior.

B) Relativas a la empresa.

- Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Sociedad Cooperativa Andaluza Campo de Tejada.
- CIF.: F-21012331.
- Registro sanitario: 18117/H.
- Registro de Industrias Agrarias: 21/40501.
- Domicilio y Población: Ctra. de la Estación, s/n. 21870-Escacena del Campo (Huelva).

ORDEN de 17 de diciembre de 1996, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía del producto que se indica, de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L.

A solicitud de la entidad Embutidos Carchelejo, S.L., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,